



Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 05001-31-05-024-2023-00184-01

Pretende la parte actora en este proceso, que se declare la ineficacia de su traslado al régimen pensional de ahorro individual, con el consecuencial regreso al RPMPD de COLPENSIONES, indicando que no recibió asesoría suficiente para su traslado de régimen.

En atención a lo anterior y en virtud que en el régimen procesal laboral está prevista la oficiosidad probatoria como una facultad que tiene el juzgador para decretar las pruebas que considere absolutamente necesarias, según las voces del Art. 54 del CPTSS en concordancia con el Art. 41 de la Ley 712 de 2001, que modificó al Art. 83 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se dispone esta colegiatura para mejor proveer, lo siguiente:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral,

**DECIDE:**

**DECRÉTESE** prueba de manera oficiosa, para ser tenida en su valor legal al momento del fallo:

- Requerir al fondo de pensiones **COLFONDOS S.A.**, para que aporte al proceso los documentos relevantes que tenga en su poder, que den cuenta de cómo realizó la asesoría y cumplió su obligación de deber de información en el proceso que se enuncia a continuación:

| RADICADO                      | DEMANDANTE                  | DEMANDADOS        |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 05001-31-05-024-2023-00184-01 | MARIA RAQUEL POSADA SANCHEZ | COLFONDOS Y OTROS |

La respuesta al presente requerimiento deberá dirigirse al correo electrónico: [seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un término no mayor a cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Una vez aportada la mencionada prueba, queda en traslado a las partes, por tres (3) días.

El presente auto se notifica en **ESTADOS**.

Se firma, por quienes intervienen en la decisión, los magistrados,

Firmado Por:

**Francisco Arango Torres**  
Magistrado  
Sala Laboral  
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

**Jaime Alberto Aristizabal Gomez**  
Magistrado  
Sala Laboral  
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

**John Jairo Acosta Perez**  
Magistrado  
Sala 002 Laboral  
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094dde6f5794fb4ea5f3c1925ec66bc8340aaa30d3a227fd2d55e92f5fa925**

Documento generado en 26/03/2025 12:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>